



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO

25 de Mayo Nº 220| Villa de Soto – Córdoba | X5284AAP - Telefax
03549-480507 | www.villadesoto.com

Villa de Soto, 23 de octubre de 2019.

Ref.: Nuevo cuadro tarifario agua – conforme
petición de la concesionaria.

ORDENANZA Nº 1196 / 2019

VISTO:

El pedido de incremento de la tarifa del Agua Potable por parte de la Concesionaria del Servicios, Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza de Soto.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el cuadro tarifario vigente sobre el servicio de agua potable de la Localidad de Villa de Soto, a pedido de la concesionaria del servicio, Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza de Soto.

Que los aumentos producidos en todas las variables que inciden en la determinación del precio de prestación del servicios de agua corriente implican, necesariamente, la modificación de los valores que conforman su cuadro tarifario siempre de acuerdo con lo requerido por la concesionaria del servicio y según los montos de explotación por ella declarados.

Que, de los estudios efectuados en relación a los costos declarados y las correcciones del caso, surge que el monto por servicios en cada categoría en particular, debe verse actualizado sobre los valores que se consignan en la presente.

Que, en definitiva se cumple con la misión del Estado Municipal de custodiar que se brinde un buen servicio adecuado a la población a un precio justo, conforme el análisis de costo que se efectúa;

POR TODO ELLO:

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO
SANCIONA CON FUERZA DE*

ORDENANZA:

Art. 1º: APROBAR un nuevo cuadro tarifario del servicio de agua corriente, el que quedará de la siguiente manera:

TARIFA RESIDENCIAL A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE 2019

Cargo Fijo hasta 10 m ³	\$230,69
Excedente desde 11 m ³ a 30m ³	\$28,20 por cada m ³
(Cálculo = \$23,07 de los primeros 10m ³ + \$5,13 del primer escalón de consumo)	
Más de 31 m ³	\$35,92 por cada m ³
(Cálculo = \$23,07 de los primeros 10m ³ + \$5,13 del primer escalón de consumo + \$7,72 del segundo escalón de consumo)	

TARIFA COMERCIAL A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE 2019

Cargo Fijo hasta 15 m ³	\$378,56
Excedente desde 16 m ³ a 36m ³	\$31,50 por cada m ³
(Cálculo = \$25,24 de los primeros 15m ³ + \$6,26 del primer escalón de consumo)	
Más de 37 m ³	\$39,84 por cada m ³
(Cálculo = \$25,24 de los primeros 15m ³ + \$6,26 del primer escalón de consumo + \$8,34 del segundo escalón de consumo)	

COSTO DE CONEXIÓN

RESIDENCIAL O COMERCIAL	\$499,57.
-------------------------	-----------

Art. 2º: LAS mencionadas en el artículo anterior son las únicas tarifas aprobadas por ello no se autorizan la aplicación de otro importe bajo cualesquier concepto ni título con respecto al servicio de agua corriente.

Art. 3º: EL presente cuadro tarifario se aplicará a partir del día primero (01) de octubre de 2019, para todas las categorías.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.